Código 1213014

Bogotá D.C., 25/07/2025

Señor(a):

TATIANA VARGAS
tatianavargas@gmail.com

Asunto: Respuesta solicitud de egreso Jardín Infantil cofinanciado La Florida

La Subdirección Local de Engativá en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N.º 2258 de 2018 de la Secretaría Distrital de Integración Social, la cual en su artículo 2 indica *"ARTÍCULO 2. DELEGACION: Delegar en los (las) Subdirectores (as) Locales para la Integración Social y en los (las) Subdirectores (as) Técnicos del Nivel Central, la facultad para decidir y ejecutar los egresos de participantes de los servicios y apoyos a los que aplica el procedimiento de egreso"* según lo definido en la normativa vigente, se permite dar respuesta a su solicitud de egreso radicada bajo el No. E2025031674, en los siguientes términos:

El 10 de julio de 2025 se adelantó trámite Administrativo en la Subdirección Local de Engativá una solicitud / comunicación de egreso del servicio Jardín Infantil Cofinanciado La Florida interpuesta por parte del (la) señor(a) TATIANA VARGAS
Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 1000801687, quien es acudiente o cuidador de ZARAH SOFIA JIMENEZ VARGAS identificado(a) con Registro civil No 1014320770
El peticionario manifiesta su voluntad de egresar del servicio social o apoyo por el siguiente motivo:

_X__ Por voluntad propia,
____Por fallecimiento del participante,
____Por solicitud de traslado a otro servicio,
____Por cambio de localidad,
_____ Por cambio de ciudad o país,
____Otro. ¿Cuál?_____

En virtud de lo anterior y validada la solicitud realizada el (la) suscrito (a) Subdirector(a) Local de Engativá en uso de las facultades legales, se permite APROBAR EL EGRESO del (la) participante identificado(a) de ZARAH SOFIA JIMENEZ VARGAS con Registro civil No. 1014320770 del servicio Jardín Infantil Cofinanciado La Florida ya que cumple el criterio de egreso VOLUNTARIO citado en la resolución vigente de la entidad.

La presente respuesta se comunica conforme lo dispuesto en el TITULO II, Derecho Petición, CAPITULO I, Derecho de Petición Ante Autoridades Reglas Generales de la Ley 1755 de 2015

"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

MARIO FERNANDO RUBIO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR LOCAL DE ENGATIVA

Anexos: Carta de solicitud de egreso voluntario

Elaboró: Diana Carolina Morantes - Instructor
Revisó: Beatriz Elena Arias - Referente de Infancia
Aprobó: Mario Fernando Rubio Álvarez – Subdirector Local de Engativá

Código 1213014

Bogotá D.C., 25/07/2025

Señor(a):

LEIDY TATIANA CARDENAS LEON
taticardenasle@gmail.com

Asunto: Respuesta solicitud de egreso Jardín Infantil cofinanciado La Florida

La Subdirección Local de Engativá en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N.º 2258 de 2018 de la Secretaría Distrital de Integración Social, la cual en su artículo 2 indica *"ARTÍCULO 2. DELEGACION: Delegar en los (las) Subdirectores (as) Locales para la Integración Social y en los (las) Subdirectores (as) Técnicos del Nivel Central, la facultad para decidir y ejecutar los egresos de participantes de los servicios y apoyos a los que aplica el procedimiento de egreso"* según lo definido en la normativa vigente, se permite dar respuesta a su solicitud de egreso radicada bajo el No. E2025031670, en los siguientes términos:

El 10 de julio de 2025 se adelantó trámite Administrativo en la Subdirección Local de Engativá una solicitud / comunicación de egreso del servicio Jardín Infantil Cofinanciado La Florida interpuesta por parte del (la) señor(a) LEIDY TATIANA CARDENAS LEON
Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°1072430540, quien es acudiente o cuidador de SAMANTHA RIAÑO CARDENAS identificado(a) con Registro civil No 1145936798
El peticionario manifiesta su voluntad de egresar del servicio social o apoyo por el siguiente motivo:

_X__ Por voluntad propia,
____Por fallecimiento del participante,
____Por solicitud de traslado a otro servicio,
____Por cambio de localidad,
____ Por cambio de ciudad o país,
____Otro. ¿Cuál?_____

En virtud de lo anterior y validada la solicitud realizada el (la) suscrito (a) Subdirector(a) Local de Engativá en uso de las facultades legales, se permite APROBAR EL EGRESO del (la) participante identificado(a) de SAMANTHA RIAÑO CARDENAS con Registro civil No. 1145936798 del servicio Jardín Infantil Cofinanciado La Florida ya que cumple el criterio de egreso VOLUNTARIO citado en la resolución vigente de la entidad.

La presente respuesta se comunica conforme lo dispuesto en el TITULO II, Derecho Petición, CAPITULO I, Derecho de Petición Ante Autoridades Reglas Generales de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*

MARIO FERNANDO RUBIO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR LOCAL DE ENGATIVA

Anexos: Carta de solicitud de egreso voluntario

Elaboró: Diana Carolina Morantes - Instructor
Revisó: Beatriz Elena Arias - Referente de Infancia
Aprobó: Mario Fernando Rubio Álvarez – Subdirector Local de Engativá

Código 1213014

Bogotá D.C., 25/07/2025

Señor(a):

LEIDI JOHANA CERON ALARCON
leidyceron1121@gmail.com

Asunto: Respuesta solicitud de egreso Jardín Infantil cofinanciado La Florida

La Subdirección Local de Engativá en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N.º 2258 de 2018 de la Secretaría Distrital de Integración Social, la cual en su artículo 2 indica *"ARTÍCULO 2. DELEGACION: Delegar en los (las) Subdirectores (as) Locales para la Integración Social y en los (las) Subdirectores (as) Técnicos del Nivel Central, la facultad para decidir y ejecutar los egresos de participantes de los servicios y apoyos a los que aplica el procedimiento de egreso"* según lo definido en la normativa vigente, se permite dar respuesta a su solicitud de egreso radicada bajo el No. E2025031671, en los siguientes términos:

El 10 de julio de 2025 se adelantó trámite Administrativo en la Subdirección Local de Engativá una solicitud / comunicación de egreso del servicio Jardín Infantil Cofinanciado La Florida interpuesta por parte del (la) señor(a) LEIDI JOHANA CERON ALARCON
Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°1121874446, quien es acudiente o cuidador de JERONIMO ALEJANDRO PEREZ CERON identificado(a) con Registro civil No 1077978575
El peticionario manifiesta su voluntad de egresar del servicio social o apoyo por el siguiente motivo:

_X__ Por voluntad propia,
____Por fallecimiento del participante,
____Por solicitud de traslado a otro servicio,
____Por cambio de localidad,
____ Por cambio de ciudad o país,
____Otro. ¿Cuál?_____

En virtud de lo anterior y validada la solicitud realizada el (la) suscrito (a) Subdirector(a) Local de Engativá en uso de las facultades legales, se permite APROBAR EL EGRESO del (la) participante identificado(a) de JERONIMO ALEJANDRO PEREZ CERON con Registro civil No. 1077978575 del servicio Jardín Infantil Cofinanciado La Florida ya que cumple el criterio de egreso VOLUNTARIO citado en la resolución vigente de la entidad.

La presente respuesta se comunica conforme lo dispuesto en el TITULO II, Derecho Petición, CAPITULO I, Derecho de Petición Ante Autoridades Reglas Generales de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*

MARIO FERNANDO RUBIO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR LOCAL DE ENGATIVA

Anexos: Carta de solicitud de egreso voluntario

Elaboró: Diana Carolina Morantes - Instructor
Revisó: Beatriz Elena Arias - Referente de Infancia
Aprobó: Mario Fernando Rubio Álvarez – Subdirector Local de Engativá

Código 1213014

Bogotá D.C., 25/07/2025

Señor(a):

ANA CRISTINA SANDOVAL VARGAS
anacristina180@gmail.com

Asunto: Respuesta solicitud de egreso Jardín Infantil cofinanciado La Florida

La Subdirección Local de Engativá en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N.º 2258 de 2018 de la Secretaría Distrital de Integración Social, la cual en su artículo 2 indica *"ARTÍCULO 2. DELEGACION: Delegar en los (las) Subdirectores (as) Locales para la Integración Social y en los (las) Subdirectores (as) Técnicos del Nivel Central, la facultad para decidir y ejecutar los egresos de participantes de los servicios y apoyos a los que aplica el procedimiento de egreso"* según lo definido en la normativa vigente, se permite dar respuesta a su solicitud de egreso radicada bajo el No. E2025031673, en los siguientes términos:

El 10 de julio de 2025 se adelantó trámite Administrativo en la Subdirección Local de Engativá una solicitud / comunicación de egreso del servicio Jardín Infantil Cofinanciado La Florida interpuesta por parte del (la) señor(a) ANA CRISTINA SANDOVAL VARGAS
Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 1014298190, quien es acudiente o cuidador de DANIELA CORTES SANDOVAL identificado(a) con Registro civil No 1014318613
El peticionario manifiesta su voluntad de egresar del servicio social o apoyo por el siguiente motivo:

_X__ Por voluntad propia,
____Por fallecimiento del participante,
____Por solicitud de traslado a otro servicio,
____Por cambio de localidad,
____ Por cambio de ciudad o país,
____Otro. ¿Cuál?_____

En virtud de lo anterior y validada la solicitud realizada el (la) suscrito (a) Subdirector(a) Local de Engativá en uso de las facultades legales, se permite APROBAR EL EGRESO del (la) participante identificado(a) de DANIELA CORTES SANDOVAL con Registro civil No. 1014318613 del servicio Jardín Infantil Cofinanciado La Florida ya que cumple el criterio de egreso VOLUNTARIO citado en la resolución vigente de la entidad.

La presente respuesta se comunica conforme lo dispuesto en el TITULO II, Derecho Petición, CAPITULO I, Derecho de Petición Ante Autoridades Reglas Generales de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*

MARIO FERNANDO RUBIO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR LOCAL DE ENGATIVA

Anexos: Carta de solicitud de egreso voluntario

Elaboró: Diana Carolina Morantes - Instructor
Revisó: Beatriz Elena Arias - Referente de Infancia
Aprobó: Mario Fernando Rubio Álvarez – Subdirector Local de Engativá

Código 1213014

Bogotá D.C., 30/07/2025

Señor(a):

YARLIS PAOLA PLAZA PEREZ
yarlisp@gmail.com

Asunto: Respuesta solicitud de egreso Jardín Infantil cofinanciado La Florida

La Subdirección Local de Engativá en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N.º 2258 de 2018 de la Secretaría Distrital de Integración Social, la cual en su artículo 2 indica *"ARTÍCULO 2. DELEGACION: Delegar en los (las) Subdirectores (as) Locales para la Integración Social y en los (las) Subdirectores (as) Técnicos del Nivel Central, la facultad para decidir y ejecutar los egresos de participantes de los servicios y apoyos a los que aplica el procedimiento de egreso"* según lo definido en la normativa vigente, se permite dar respuesta a su solicitud de egreso radicada bajo el No. E2025032501, en los siguientes términos:

El 15 de julio de 2025 se adelantó trámite Administrativo en la Subdirección Local de Engativá una solicitud / comunicación de egreso del servicio Jardín Infantil Cofinanciado La Florida interpuesta por parte del (la) señor(a) YARLIS PAOLA PLAZA PEREZ
Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 1003002162, quien es acudiente o cuidador de EDGAR LUIS HERNÁNDEZ PLAZA identificado(a) con Registro civil No 1141727086
El peticionario manifiesta su voluntad de egresar del servicio social o apoyo por el siguiente motivo:

_X__ Por voluntad propia,
____Por fallecimiento del participante,
____Por solicitud de traslado a otro servicio,
____Por cambio de localidad,
_____ Por cambio de ciudad o país,
____Otro. ¿Cuál?_____

En virtud de lo anterior y validada la solicitud realizada el (la) suscrito (a) Subdirector(a) Local de Engativá en uso de las facultades legales, se permite APROBAR EL EGRESO del (la) participante identificado(a) de EDGAR LUIS HERNÁNDEZ PLAZA con Registro civil No. 1141727086 del servicio Jardín Infantil Cofinanciado La Florida ya que cumple el criterio de egreso VOLUNTARIO citado en la resolución vigente de la entidad.

La presente respuesta se comunica conforme lo dispuesto en el TITULO II, Derecho Petición, CAPITULO I, Derecho de Petición Ante Autoridades Reglas Generales de la Ley 1755 de 2015

"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

MARIO FERNANDO RUBIO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR LOCAL DE ENGATIVA

Anexos: Carta de solicitud de egreso voluntario

Elaboró: Diana Carolina Morantes - Instructor
Revisó: Beatriz Elena Arias - Referente de Infancia
Aprobó: Mario Fernando Rubio Álvarez – Subdirector Local de Engativá

Código 1213014

Bogotá D.C., 30/07/2025

Señor(a):

MAYRA ALEJANDRA MONTESINOS RESTREPO

Asunto: Respuesta solicitud de egreso Jardín Infantil cofinanciado La Florida

La Subdirección Local de Engativá en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N.º 2258 de 2018 de la Secretaría Distrital de Integración Social, la cual en su artículo 2 indica *"ARTÍCULO 2. DELEGACION: Delegar en los (las) Subdirectores (as) Locales para la Integración Social y en los (las) Subdirectores (as) Técnicos del Nivel Central, la facultad para decidir y ejecutar los egresos de participantes de los servicios y apoyos a los que aplica el procedimiento de egreso"* según lo definido en la normativa vigente, se permite dar respuesta a su solicitud de egreso radicada bajo el No. E2025032500, en los siguientes términos:

El 15 de julio de 2025 se adelantó trámite Administrativo en la Subdirección Local de Engativá una solicitud / comunicación de egreso del servicio Jardín Infantil Cofinanciado La Florida interpuesta por parte del (la) señor(a) MAYRA ALEJANDRA MONTESINOS RESTREPO Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 1083038395, quien es acudiente o cuidador de ARTURO JOSE OSPINO MONTESINOS identificado(a) con Registro civil No 1141726451
El peticionario manifiesta su voluntad de egresar del servicio social o apoyo por el siguiente motivo:

_X__ Por voluntad propia,
____Por fallecimiento del participante,
____Por solicitud de traslado a otro servicio,
____Por cambio de localidad,
_____ Por cambio de ciudad o país,
____Otro. ¿Cuál?_____

En virtud de lo anterior y validada la solicitud realizada el (la) suscrito (a) Subdirector(a) Local de Engativá en uso de las facultades legales, se permite APROBAR EL EGRESO del (la) participante identificado(a) de ARTURO JOSE OSPINO MONTESINOS con Registro civil No. 1141726451 del servicio Jardín Infantil Cofinanciado La Florida ya que cumple el criterio de egreso VOLUNTARIO citado en la resolución vigente de la entidad.

La presente respuesta se comunica conforme lo dispuesto en el TITULO II, Derecho Petición, CAPITULO I, Derecho de Petición Ante Autoridades Reglas Generales de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*



MARIO FERNANDO RUBIO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR LOCAL DE ENGATIVA

Anexos: Carta de solicitud de egreso voluntario

Elaboró: Diana Carolina Morantes - Instructor
Revisó: Beatriz Elena Arias - Referente de Infancia
Aprobó: Mario Fernando Rubio Álvarez – Subdirector Local de Engativá